



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## INVITACION A COTIZAR No.17 (JUNIO DE 2020)

**OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTO IOVERSOL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA.

### TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas o entidades que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

### LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de los respectivos contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar con los medicamentos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad.

### 1. NORMATIVIDAD APLICABLE

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia,

  
VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - Tel 098 2461530 - 2460084 Ext.157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos realizar invitación a cotizar para el suministro de medicamento IOVERSOL PARA EI HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.

## 2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

## 3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

## 4. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

### 4.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.



E.S.E. – NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- g) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

#### 4.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

### 5. ANÁLISIS DEL RIESGO

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el	Baja	E.S.E. HSJB

22



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

	contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato		
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

## **7. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, el CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única al contrato así: **a) De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad de los bienes**, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

## **8. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Contratar el suministro del MEDICAMENTO IOVERSOL para el hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL - TOLIMA para seis (6) meses y/o hasta agotar los recursos asignados.

Los medicamentos no incluidos en este listado y que se llegarán a necesitar, el proveedor seleccionado presentará cotización de los mismos para ser aprobada por comité de apoyo ser incluida al contrato resultante.

### **LISTADO DE MEDICAMENTO SOLICITADO**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR TECHO
1	IOVERSOL 64% 300MG/50ML SLN INYECTABLE.	\$80.000

VIGILADO

Supersalud

Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)

5



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

## REQUERIMIENTOS ADICIONALES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

- 1). Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente.
- 2). garantizar la entrega del pedido realizado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la solicitud.
- 3). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del hospital en el área farmacia.
- 4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada.
- 5). Presentar factura por los suministros e insumos despachados, detallando el tipo de medicamento o insumo suministrado, cantidad y precio según cotización recibida y que forma parte del contrato resultante de la presente invitación.
- 6). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna del medicamento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 7). Remitir el medicamento en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del presupuesto asignado.
- 8). La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto.
- 9). Los medicamentos deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo a la normatividad vigente, en todo caso los medicamentos que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos.
- 10). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en anexo técnico 1 y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 11). El contratista no podrá suspender el despacho de medicamentos alegando falta de pago y/o no tener existencias en su stock porque el suministro contratado es una necesidad que al no suplirse afecta directamente la vida del paciente y se estaría incurriendo en delito.
- 12). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato, no será cancelado.
- 14). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad o donde se le informe para el efecto por parte del químico, las facturas serán

*n*

**VIGILADO** Por la defensa de los derechos de los usuarios  
**Supersalud**

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

mensuales o quincenales y como máximo el contratista deberá entregar los insumos dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital, según lo establecido en las condiciones de la invitación. **PARÁGRAFO SEGUNDO CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

### **DEVOLUCIONES**

**POR AVERIAS** -. En caso que los medicamentos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

**POR VENCIMIENTOS** -. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del medicamento; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio de éste, en su totalidad, siempre y cuando el medicamento tenga una fecha superior a seis (6) meses.

### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

seis (6) meses y/o hasta agotar los recursos

### **10. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima, específicamente en el área de almacén.

### **11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **11.1 DOCUMENTOS LEGALES**

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

11.1.1 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.

11.1.2 Registro único tributario RUT actualizado.

11.1.3 Hoja de vida de persona natural o jurídica según sea el caso, formato función pública.

11.1.4 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica

*m*



E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

- 11.1.5 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios (tanto de la empresa como el Representante Legal).
- 11.1.6 Declaración de renta
- 11.1.7 Certificación bancaria
- 11.1.8 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 11.1.9 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 11.1.10 certificado de registro INVIMA de todos los medicamentos cotizados
- 11.1.11 Certificación de experiencia laboral (anexar copia de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación).

## 11.2 DOCUMENTOS DE LA INVITACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de repuestos solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios discriminando el IVA por cada de los mismos, marcas de los repuestos y especificando los mismos por cada marca y modelo de vehículo.

## 11.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200144
- 11.3.2. La invitación a cotizar.
- 11.3.3. La cotización.

## 12. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	1/06/2020	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas	18/06/2020	2:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co
Suscripción del Contrato	19/06/2020	3:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

VIGILADO

Supersalud 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157  
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)





E.S.E. - NIVEL II  
NIT 890.701.459-4

### **13. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima cuenta con TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. 2101010101 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200144 Para Vigencia de 2020 Para Medicamentos, expedida por el área financiera del hospital.

### **14. PAGOS DESCUENTOS Y RETENCIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE LA COTIZACION Y LA CONTRATACION**

En el desarrollo del proceso contractual el Oferente se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental si a ello hubiere lugar, equivalente al 4% del valor contratado menos IVA, distribuido así: (exento de este pago de acuerdo a ordenanza 0020 del 14 de diciembre de 2018).

- Tolima 150 años 2%
- Pro desarrollo rural 1%
- Pro bienestar adulto mayo 1%

También debe tener en cuenta que de acuerdo al régimen a los contratistas se les efectúan los siguientes descuentos de ley así:

- Régimen Común

Rete fuente 2.5%

Rete Iva 15%

- Régimen simplificado

Retención 3.5%

se debe cumplir con los requerimientos contractuales conforme las exigencias legales.

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación  
Reviso: Johanna M. Garzón-Asesora Jurídica Externa